



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto : Prueba

Expediente : 66001-31-10-003-2017-00392-01

Proceso : Muerte presunta

Solicitante : María Lucy Manso Cardona

Pereira, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1. En el término de traslado para sustentar la alzada, la recurrente arrima escrito requiriendo tener como pruebas:

- Expediente 66001311000320170039200 que obra en el juzgado tercero de familia de Pereira.
- Certificado de defunción de la señora María Ruby Cardona
- Copia de escritura pública N°3,798 del 25 de octubre de 1990 de la Notaría Segunda del Circulo de Pereira.

2. De conformidad con el artículo 327 del Código de General del Proceso, la práctica de pruebas en segunda instancia es procedente siempre que su solicitud se ajuste a alguno de los casos que allí enlista. Así, el legislador consagró de manera restringida la facultad para que las partes requirieran pruebas en esta sede.

En el caso, si bien se arrimó la documental que arriba se señala, la petición no se apuntaló sobre alguna causal que sirviera de sustento a su pedimento. En consecuencia, se negará la solicitud elevada.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en Sala Unitaria de Decisión Civil-Familia, **Resuelve:**

Negar la petición probatoria elevada por el extremo activo en el presente asunto.



En firme la presente providencia, regrese el expediente al Despacho, para seguir adelante con el trámite correspondiente

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
12-10-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0fa03835c7bcb8a335df9c40a48ab6a5b5a93588baa456e63a625dc9651907e**
Documento generado en 11/10/2021 12:05:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>